

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7257** J.L. Y M. VIVIENDAS, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
VALDECALERA, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en lo sucesivo LME), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las sociedades mercantiles J.L. Y M. VIVIENDAS, S.L., y VALDECALERA, S.L., celebradas todas ellas el 13 de noviembre de 2020, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de J.L. Y M. VIVIENDAS, S.L (sociedad absorbente), de VALDECALERA, S.L. (sociedad absorbida), mediante la fusión sin liquidación de esta última y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran su patrimonio, a la sociedad absorbente J.L. Y M. VIVIENDAS, S.L.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de la LME, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de administradores sobre aquel.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Valencia, 13 de noviembre de 2020.- El Administrador único de J.L. y M. Viviendas, S.L., y de Valdecalera, S.L., Miguel Santiago Pastor Moreno.

ID: A200057674-1